

ORDENANZA N°: 0190

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Deróguese el artículo 2° de la ordenanza N° 74/06.-

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los restantes artículos de la ordenanza 74/2006.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 190/2012

Que la Ordenanza 74 del año 2006 dispuso el pago por parte de la Municipalidad de Las Varillas de la totalidad de las cuotas de amortización del Plan de Viviendas Municipal denominado “MI FAMILIA, MI HOGAR” (Ord. 11/2006), a favor de las siguientes instituciones: Club Deportivo y Biblioteca Popular Infantil Almafuerte; Club Atlético Bartolomé Mitre y Club Atlético Huracán; Que dicha Ordenanza en su art. 2 establece que la vivienda correspondiente al Club Atlético Huracán debía ser construida en el Parque Alvarez Luque y otorgarse en comodato vitalicio a favor del Sr. Alberto “Pichi” Luque; Que con fecha 30 de Mayo de 2011, el presidente del Club Atlético Huracán presento una nota solicitando la modificación del art 2° de la Ordenanza 74/2006, en razón de que el día 20 de Mayo de 2011 la institución otorgo a favor del Sr. ALBERTO FRANCISCO LUQUE, comodato vitalicio de una vivienda ubicada en Calle Int. Taberna 175 de la Ciudad de Las Varillas, según acuerdo que se adjunta al presente; Así mismo el Sr. Luque con idéntica fecha de celebración del contrato de Comodato, por nota dirigida a la Comisión Directiva del Club manifestó: *“.....en razón de contar con la vivienda que necesito para vivir y no resultarme necesaria el Plan de Viviendas Municipal, es mi decisión que el Club, al que tanto le debo y al que le he dedicado mi vida, pueda disponer del Plan Municipal que le donara la Municipalidad para generar recursos genuinos, y así lograr un mejor bienestar de todas las actividades deportivas que se desarrollan”.-*

Por todo lo expuesto este Poder Ejecutivo Municipal considera oportuno modificar la ordenanza en cuestión, en los términos señalados, a los fines de permitir al Club Atlético Huracán a disponer de la vivienda del Plan “MI FAMILIA, MI

HOGAR” en beneficio y mejora de las distintas actividades deportivas de la institución.